Municipalidad de José Falcón

XV Departamento de Presidente Hayes

Unidad operativa de contrataciones

Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez c/ Ruta Vice Pte. Sánchez - Teléfono (021)499-159/160

José falcón, 09 de diciembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – D.N.C.P.
Presente

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación **Nota DNC N°** °16818/2022 de la Contratación **Por Vía De La Excepción 04/2022** para la CONSTRUCCION DE PUENTES DE H°A° DE 1,50X 7,00 EN LA CIUDAD DE JOSE FALCON con id 421978.

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Solicitamos ampliar el Dictamen UOC N°04/2022 de fecha 23 de noviembre del 2022 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión. Ya que, con la indicación de que el proceso es realizado por esta vía para acortar los plazos del proceso licitatorio, se estaría desnaturalizando el concepto de la contratación por urgencia impostergable, la cual debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente."

RESPUESTAS: se remite la ampliación del dictamen y la resolución

2 Se verifican inconsistencias en el documento de acta de apertura, considerando que en el cuadro de "Datos del acta" se indica que la fecha de apertura es el 28 de noviembre de 2022, se da inicio a las 12:00hs sin embargo, en la página N°01 en el punto 1, se indica que el inicio del acta de apertura se ha realizado siendo las 12:10hs. Dicho horario como lo establecido en el informe de evaluación, también es indicado en las invitaciones

cursadas a los potenciales oferentes. Solicitamos una justificación técnica de las razones de dichas inconsistencias

RESPUESTAS: se remite el acta correcta fue un deli involuntario

3.Entre los documentos remitidos, no se observa un informe técnico que permita colegir el estado real del sitio de obra.

RESPUESTAS: se remite el informe técnico

4. Conforme al objeto del llamado, se solicita remitir las autorizaciones correspondientes (permiso municipal).

RESPUESTAS: se remite la autorización

5. Solicitamos remitir el acta de visita al sitio de obras, conforme a lo establecido en la base concursal.

RESPUESTAS: se remite acta de visita

6. Observamos que en el SICP se ha indicado como monto del período, un monto superior a lo que corresponde al monto adjudicado. Solicitamos realizar una justificación técnica de dichas discrepancias.

RESPUESTAS: en este punto informamos que se cargó el PAC un monto que se figura en el CDP En El Momento De Cargar La Intención y comparación de precios referenciales la empresa adjudicada presento el monto un monto que se detalla de la siguiente manera

Id	Monto del Pac	Monto del Periodo	Monto Adjudicado	Monto Sobrante
421978	172.000.000	172.000.000	164.187.500	7.812.500

La convocante cree que no es ningún inconveniente para proseguir con la adjudicación

7. La Resolución de adjudicación IM N°397/2022 cuenta con fecha "29 de mayo de 2022" sin embargo, el proceso de excepción ha iniciado en noviembre de 2022. Al respecto, solicitamos remitir una justificación de dichas inconsistencias

RESPUESTAS: en este punto queremos pedir una consideración especial por la convocante informa que fue un deli involuntario que debió ser 29 de noviembre no así el 29 de mayo se puede verificar con las documentaciones remitidas, se remite resolución

8. Base concursal; verificado el proceso de referencia se observa en los requisitos de capacidad financiera, que los mismos no se ajustan a las reglamentaciones vigentes en materia tributaria. Solicitamos a la convocante exponer una justificación de las razones por la que no se ha, actualizado los años mencionados como requisito de evaluación, ya que los ejercicios fiscales cerrados corresponden a los últimos 3 años a ser solicitados en dicho apartado. Así también, solicitamos tener en cuenta dicha observación para sus próximos procesos.

RESPUESTAS: en cuanto a los balances queremos aclarar si bien es un criterio establecidos por el pliego de bases y condiciones donde dice los tres últimos años que seria 2019,2020 y 2021 y la convocante por un deli involuntario ha solicitado 2018,2019 2020 queremos informar que hemos solicitado a la empresa adjudicada por los anos 2019,2020 y 2021 en la cual ha presentado, pero no se pudo evaluar debido a que no se ha solicitado en el pliego la empresa ha remitido los documentos solicitado

SE REMITE LA SITUACION FINAANCIERA DE LA EMPRESA

Arq. María de Fátima Servin Molinas
Ayala Velázquez N° 761 casi Siria
Telefax: 227 599, Correo Electrónico: *fatimaservin@gmail.com*
Asunción, Paraguay

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: ARQ MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS
Nombre legal del integrante del Consorcio: No corresponde

Fecha: 28/11/2022
Página 1 de 1

Información financiera	Información histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio	Coefi-ciente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	353.399	893.854	687.920	645.058	0,20
Total del Activo (TA)	2.932.298	3.501.331	3.399.183	3.277.604	
Patrimonio Neto (PN)	2.578.898	2.607.477	2.711.262	2.632.546	
Activo a corto plazo (AC)	2.673.650	3.218.708	3.174.735	3.022.364	5,19
Pasivo a corto plazo (PC)	165.518	893.854	687.920	582.431	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	3.003.545	2.661.494	2.744.796	2.803.278	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	171.569	164.980	150.209	162.253	

Obs: Se debe completar todos las documentaciones, según menciona en cuadro, discriminando por cada año.

** Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:*

a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;

b) Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;

c) Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;

d) Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta

Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: ARQ MARIA DE FATIMA SERVIN MOLINAS
Nombre legal del integrante del Consorcio: No corresponde

Fecha: 28/11/2022
Página 1 de 1

Información financiera	Información histórica correspondiente a los 3 (tres) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)				
	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio	Coefi-ciente medio
Información del Balance					
Total del Pasivo (TP)	66.533	353.399	893.854	437.929	0,14
Total del Activo (TA)	2.836.159	2.932.298	3.501.331	3.089.929	
Patrimonio Neto (PN)	2.769.625	2.578.898	2.607.477	2.652.000	
Activo a corto plazo (AC)	2.501.912	2.673.650	3.218.708	2.798.090	7,46
Pasivo a corto plazo (PC)	66.533	165.518	893.854	375.302	
Información tomada del Estado de Resultados					
Total del Ingreso (TI)	1.371.866.591	1.371.866.591	3.003.545	915.578.909	
Utilidades antes de Impuestos (UAI)	186.506	171.569	171.569	176.548	

Obs: Se debe completar todos las documentaciones, según menciona en cuadro, discriminando por cada año.

** Se adjuntan copias de los balances generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales cumplen con las siguientes condiciones:*

a) Deben reflejar la situación financiera del Oferente o del miembro integrante de un Consorcio, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo;

b) Los balances generales deben estar firmados por un contador público matriculado;

c) Los balances generales deben estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;

d) Los balances generales deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

M. DE FATIMA SERVIN M.
Arquitecta

9. Además, en las condiciones en cuanto a la capacidad financiera, se verifica discrepancia entre el criterio establecido y la documentación requerida, son relación a los años solicitados. Solicitamos una justificación técnica de dicha discrepancia.

RESPUESTAS: se remite informe complementario debido a que se fue en el informe un documento no solicitado en el pliego de bases. Pedimos una consideración especial.

ATENTAMENTE.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON
U.O.C.

Rosa Morales
Directora de UOC